

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

(6634) ALBERTI - ☎ 02346 - 470920

ALBERTI, 30 de Diciembre de 2003.-

VISTO:

La Ordenanza N° 913 de fecha 25 de Noviembre de 1996 referente a la autorización de Eventos con carácter público dentro del Partido de Alberti, y;

CONSIDERANDO:

Que es facultad de este Cuerpo legislar sobre los diversos Asuntos Municipales,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ALBERTI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:


ORDENANZA

ARTICULO 1).- Incorpórase a la Ordenanza Municipal N° 913 de fecha 25 de -----
----- Noviembre de 1996 el siguiente artículo:-----

"ARTICULO 4).- Facúltase al Departamento Ejecutivo la eximisión del Pago
----- de Derecho de Espectáculos a toda Entidad de Bien Público
----- declarada como tal mediante la Ordenanza Municipal correspondiente."-----

ARTICULO 2).- Tomen razón las dependencias correspondientes a sus -----
----- efectos.-----

ARTICULO 3).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de -----
----- Ordenanzas y Archívese.-----


NORMA NATALIA PIAZZA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
ALBERTI




SEBASTIAN DAFFONCHIO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
ALBERTI

REGISTRADA BAJO EL N° 1361.-